

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3826, que otorga al señor José Villanueva G., la condecoración de la Orden de Trujillo. G. O. Nº 8258, del 30 de Junio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3826.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Nº 1517 del 13 de junio de 1938 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor José Villanueva G., Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en China; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden de Trujillo,

D E C R E T O :

Conceder al Señor José Villanueva G., Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en China, la condecoración de la Orden de Trujillo en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3827, sobre el envase de arroz, en sacos nuevos, de fabricación nacional, y dicta otras disposiciones concernientes al Control de Importación, Exportación y venta de sacos vacíos, botellas y otros recipientes de vidrio. G. O. Nº 8258, del 30 de Junio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3827.

CONSIDERANDO: Que es de evidente utilidad para la economía del país y para el mantenimiento de la higiene y